

**RESOLUCIÓN No 029 DE 2024**  
**(13 de febrero de 2024)****“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DEL BENEFICIARIO DE EDUCACIÓN FORMAL DENTRO DEL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS VIGENCIA 2024 PARA UN FUNCIONARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA”**

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DE FLORIDABLANCA, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y administrativas y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, la Ley 734 de 2002 y la Ley 1562 de 2012, Y demás normas reglamentarias, y

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto Ley 1567 de 1998, en el Título II establece el sistema de Estímulos para empleados del estado, integrado por dos programas A) Bienestar Social e Incentivos que comprende, así mismo, dos áreas que son la de calidad de vida laboral y la de protección de servicios sociales. B) dirigido a otorgar los incentivos tanto pecuniarios, como no pecuniarios y se tiene como objetivos crear un ambiente laboral propicio al interior de las entidades.

Que el Decreto Ley 1567 de 1998, en el Capítulo III establece ARTÍCULO 20. Bienestar Social. Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora. PARÁGRAFO. Tendrá derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social todos los empleados de la entidad y sus familias

Que la Ley 734 de 2002 en los numerales 4 y 5 del Artículo 33 dispone que es un derecho de los servidores públicos y sus familias participar en todos los programas de bienestar social que establezca el estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacaciones, así: "como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones."

Que mediante Resolución N. 016 del 26 de enero de 2024 "Por la cual se adopta el plan de bienestar social e incentivos vigencia 2024 y se establece

social todos los empleados de la entidad y sus familias

*Solidario, Comprometido y Participativo*

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR02
	<b>RESOLUCIONES 2024</b>	Versión: 06 Fecha: 17/01/2024
		Página 2 de 3

los lineamientos para la ejecución dirigidos a los servidores públicos del ConcejoMunicipal de Floridablanca.

Que el día 25 de enero de 2024 se recepción en el concejo Municipal de Floridablanca, petición elevada por el funcionario RAMIRO TRIANA TRIANA, en calidad de auxiliar administrativo de esta corporación, donde solicita:

(...) Teniendo en cuenta el plan de bienestar, solicito sea aplicado para el rubro de educación, por valor de SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$700.000=); para efectos de comenzar a estudiar el curso técnico laboral en fotografía y video con la caja de compensación de Comfenalco.

Que con la solicitud allegada por el funcionario RAMIRO TRIANA TRIANA, anexó los siguientes documentos: Recibo de pago 20241 de la universitaria Comfenalco Santander.

Que el Decreto 1083 de 2015 define el Programa de estímulos su artículo 2.2.10.1 con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados, y el cual deberá estar en el Plan de Bienestar Social. Así mismo en el parágrafo 1 del artículo 2.2.10.2 considera respecto de la educación formal lo siguiente: "Parágrafo 1. (Modificado por el Decreto Nacional 4661 de 2005). El cual define: Los programas de educación no formal y de educación formal básica primaria, secundaria y media, o de educación superior, estarán dirigidos a los empleados públicos. También se podrán beneficiar de estos programas las familias de los empleados públicos, cuando la entidad cuente con recursos apropiados en sus respectivos presupuestos para el efecto"

Estableciendo de esta manera, la utilización de estos rubros del programa de estímulos para la educación formal ya sea de los mismos empleados públicos o para su familia, resaltando que ello siempre que la entidad cuente con recursos.


Que el presupuesto asignado para la ejecución del Plan de Bienestar, e incentivos para la vigencia del año 2024, el literal b del artículo Segundo de la Resolución No 016 del 26 de enero de 2024, indica que la suma disponible será utilizada por los funcionarios, para el programa de educación que establece la Ley; y otros servicios que no ofrezca la Caja de Compensación Familiar, lo cual deberá ser demostrado. Rubro que podrá ser utilizado por cada funcionario, previa solicitud, presentando el debido soporte con los respectivos anexos legales" Realizar el gasto del Plan de Bienestar e Incentivos 2024 que incluya más de un concepto entre salud, educación, capacitación y recreación.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** Autorizar el pago por concepto de apoyo a Educación del Plan de Bienestar e incentivos vigencia 2024, al **funcionario RAMIRO TRIANA TRIANA**, identificado con cedula de ciudadanía 91.153.214 de

*Solidario, Comprometido y Participativo*

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR02
	<b>RESOLUCIONES 2024</b>	Versión: 06 Fecha: 17/01/2024
		Página 3 de 3

Floridablanca, en calidad de auxiliar administrativo del Concejo Municipal de Floridablanca.

**ARTICULO SEGUNDO:** El pago se realizará por valor de SETECIENTOS MIL PESOS (\$700.000,00) por el CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA conforme al recibo de pago 20241 de la universitaria Comfenalco Santander.


**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación.

Se expide en Floridablanca, a los trece (13) días del mes de febrero del año 2024

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA**  
**Presidente**  
**Concejo Municipal de Floridablanca**

	NOMBRE	FIRMA	FECHA dd/mm/aaaa
Proyectó:	Diego Fernando Álvarez Rojas – secretario general		13/02/2024
Revisó:	Priscila Angulo -- Abogado /cps		13/02/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

*Solidario, Comprometido y Participativo*

Calle 5 No. 8-25 Piso 4 Tel.: 607 6751661 Nit. 804011758-8 Floridablanca, Santander  
 Correo Electrónico: [ventanillaunica@concejomunicipalfloridablanca.gov.co](mailto:ventanillaunica@concejomunicipalfloridablanca.gov.co)



### RECIBO DE PAGO 20241

NIT: 900395956-5

DIR: AV GONZALEZ VALENCIA 52 69

TEL: 6577725

WEB: www.unc.edu.co

EMAIL: CONTABILIDAD@UNC.EDU.CO

#### COPIA PARA EL ALUMNO

REFERENCIA DE PAGO:	57461
COD DEL ALUMNO:	2024114950
IDENTIFICACIÓN:	91153214
FECHA DE IMPRESIÓN:	22/01/2024
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	31/01/2024

ALUMNO:	15813 - RAMIRO TRIANA TRIANA	TÉCNICO LABORAL FOTOGRAFÍA	CENTRO COSTO : 3400012
---------	------------------------------	----------------------------	------------------------

CONCEPTO	VALOR
MATRICULAS TECNICOS	1.529.900,00
DESCUENTOS	-841.445,00

#### PAGUESE EXCLUSIVAMENTE EN LOS SIGUIENTES BANCOS :

BANCO DE BOGOTA CUENTA AHORROS No. 157486234

EFACTY Número NURA 10307

Pago online: www.unc.edu.co/admisiones-y-registro-y-control/

CONCEPTO DE PAGO	TOTALES	FECHA LIMITE
MATRÍCULA ORD.TÉCNICO LABORAL NUEVOS	688.455,00	31/01/24

EFECTIVO:		
CODIGO BANCO	No. CHEQUE	VALOR
TOTAL CONSIGNADO:		

### RECIBO DE PAGO 20241

NIT: 900395956-5

DIR: AV GONZALEZ VALENCIA 52 69

TEL: 6577725

WEB: www.unc.edu.co

EMAIL: CONTABILIDAD@UNC.EDU.CO

#### COPIA PARA LA UNIVERSIDAD

REFERENCIA DE PAGO:	57461
COD DEL ALUMNO:	2024114950
IDENTIFICACIÓN:	91153214
FECHA DE IMPRESIÓN:	22/01/2024
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	31/01/2024

ALUMNO:	15813 - RAMIRO TRIANA TRIANA	TÉCNICO LABORAL FOTOGRAFÍA	CENTRO COSTO : 3400012
---------	------------------------------	----------------------------	------------------------

CONCEPTO	VALOR
MATRICULAS TECNICOS	1.529.900,00
DESCUENTOS	-841.445,00

#### PAGUESE EXCLUSIVAMENTE EN LOS SIGUIENTES BANCOS :

BANCO DE BOGOTA CUENTA AHORROS No. 157486234

EFACTY Número NURA 10307

Pago online: www.unc.edu.co/admisiones-y-registro-y-control/

CONCEPTO DE PAGO	TOTALES	FECHA LIMITE
MATRÍCULA ORD.TÉCNICO LABORAL NUEVOS	688.455,00	31/01/24

EFECTIVO:		
CODIGO BANCO	No. CHEQUE	VALOR
TOTAL CONSIGNADO:		

### RECIBO DE PAGO 20241

NIT: 900395956-5

DIR: AV GONZALEZ VALENCIA 52 69

TEL: 6577725

WEB: www.unc.edu.co

EMAIL: CONTABILIDAD@UNC.EDU.CO

#### COPIA PARA EL BANCO

REFERENCIA DE PAGO:	57461
COD DEL ALUMNO:	2024114950
IDENTIFICACIÓN:	91153214
FECHA DE IMPRESIÓN:	22/01/2024
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	31/01/2024

ALUMNO:	15813 - RAMIRO TRIANA TRIANA	TÉCNICO LABORAL FOTOGRAFÍA	CENTRO COSTO : 3400012
---------	------------------------------	----------------------------	------------------------

688.455	PAGUE HASTA:	31/01/24
(415)770998370463(8020)00000057461(3900)00688455(96)20240131		

#### PAGUESE EXCLUSIVAMENTE EN LOS SIGUIENTES BANCOS :

BANCO DE BOGOTA CUENTA AHORROS No. 157486234

EFACTY Número NURA 10307

Pago online: www.unc.edu.co/admisiones-y-registro-y-control/

EFECTIVO:		
CODIGO BANCO	No. CHEQUE	VALOR
TOTAL CONSIGNADO:		

